



MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

Disposición 9/2021

DI-2021-9-APN-SES#MS

Ciudad de Buenos Aires, 05/05/2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-59694656-APN-SSGA#MS, Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92, y sus modificatorias), Contrato de Préstamo BIRF N° 8853-AR "APOYO DEL PROYECTO DE COBERTURAS DE SALUD EFECTIVA EN ARGENTINA"; Contrato de Préstamo BID N° 3772/OC-AR "PROGRAMA MULTIFASE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD PARA EL MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES, SEGUNDA OPERACIÓN"; Decreto N° 945 del 17 de noviembre de 2017, Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019, Decisión Administrativa N° 457 del 4 de abril del 2020, Resolución 404 del 28 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, Expediente Electrónico Nro. EX-2020-59694656-APN-SSGA#MS, se tramita la Comparación de Precios por la "Adquisición de Insumos de Librería", al amparo de lo establecido en el "Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, Segunda Operación" Contrato de Préstamo BID 3772/OC-AR y en el Programa "Apoyo del Proyecto de Cobertura de Salud Efectiva en Argentina" (SUMAR) Contrato de Préstamo BIRF 8853-AR.

Que mediante Decreto N° 1130/2018 se aprueba el Modelo de Contrato de Préstamo BIRF N° 8853-AR a fin de cooperar en la ejecución del Programa "Apoyo del Proyecto de Cobertura de Salud Efectiva en Argentina".

Que mediante Decreto N° 247/2017 se aprueba el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 3772/OC-AR a fin de cooperar en la ejecución del "Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, Segunda Operación".

Que la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92 y sus modificatorios), adecua la organización ministerial del Poder Ejecutivo Nacional estableciendo al MINISTERIO DE SALUD como órgano con competencia en todo lo inherente a la salud de la población.

Que mediante el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, se aprueba la conformación organizativa de aplicación de la Administración Nacional Centralizada, creándose la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD, la



cual absorbió las competencias de la entonces SECRETARIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS relacionadas con los objetivos de los Programas a ser financiados mediante el Contrato del Préstamo BID 3772/OC-AR.

Que mediante nota de fecha 31 de agosto de 2020 (orden 2) la SECRETARIA DE EQUIDAD EN SALUD requiere la contratación de insumos de librería con cargo a los programas “Apoyo del Proyecto de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina” (SUMAR) del Contrato de Préstamo BIRF 8853-AR y “Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, Segunda Operación” del Contrato de Préstamo BID 3772/OC-AR.

Que al citado requerimiento, otorga el Visto Bueno la entonces SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (orden 3).

Que de conformidad a lo manifestado en la Nota NO-2020-69451371-APN-DGPFE#MS, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO informa el costo de la inversión y la disponibilidad presupuestaria contemplada en el POA de sendos programas.

Que en ese sentido luce Pliego de Solicitud de Cotización (orden 11) dentro de la presente “Comparación de Precios”, el cual fue oportunamente publicado en el portal web <http://www.ufisalud.gov.ar/> (orden 14) y enviado a través de correo electrónico a los proveedores enumerado en documento IF-2020-83421956-APN-DGPFE#MS.

Que figura en orden 15, la consulta efectuada por uno de los oferentes; y se procedió a efectuar la Circular Aclaratoria Nro. 1, (IF-2020-83430296-APN-DGPFE-MS); obrando comprobantes de notificación a los oferentes y publicación en los sitios correspondientes (orden 19 y orden 24).

Que constan en órdenes 18, 20 y 22 que resultó necesario realizar tres Enmiendas mediante las cuales se amplió el plazo de presentación de ofertas, finalmente fijado para el 18 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas; obrando comprobantes de envío a cada oferente a través de correo electrónico (IF-2021-00782048-APN-DGPFE#MS), y publicándose en el portal web <http://www.ufisalud.gov.ar/>.

Que con fecha 18 de diciembre del 2020 luce el acta de apertura de ofertas de la presente comparación de precios (orden 24).

Que en orden 29 obra el Informe de Evaluación y Recomendación para la Comparación de Precios (IF-2021-01163872-APN-DGPFE#MS), mediante el cual se “recomienda adjudicar la presente contratación a la firma MBG COMERCIAL SRL. C.U.I.T 30-70748071-4 por el valor total de pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS 61/100 (\$ 553.405,61.-), precio final con IVA incluido”; acompañándose los modelos de órdenes de compra en orden 30.

Que obra conformidad por parte del Coordinador de Adquisiciones y Contrataciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, en orden 31, mediante el cual se establece: “[...] que el Presente Proceso de Contratación se ajusta a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (Mayo de 2019) y a las Normas de Adquisiciones en



Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría (Edición Julio 2016, revisada en Noviembre de 2017 y Agosto de 2018)", e indica que "[...]se remitan los presentes para su intervención a fin de elevar posteriormente el pertinente Proyecto de Acto Administrativo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud [...]".

Que la Asesoría Legal de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO ha tomado intervención.

Que la presente Comparación de Precios se ha llevado a cabo de acuerdo a las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras y Servicio de No Consultoría y Servicio de Consultoría Julio 2016 (Revisada noviembre 2017 y agosto 2018), Contrato de Préstamo BIRF N° 8853-AR y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 de mayo 2019.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 945 de fecha 17 de noviembre de 2017, la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO tomó la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Préstamo BIRF N° 8853-AR, en el Contrato de Préstamo BID 3772 OC AR, el Decreto N° 945/2017, el Decreto N° 50/2019, el Decreto N° 174/2021, la Resolución 404/2020, y

Por ello:

EL SECRETARIO DE EQUIDAD EN SALUD EN CARÁCTER DE DIRECTOR NACIONAL DEL PROGRAMA APOYO DEL PROYECTO DE COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD EFECTIVA EN ARGENTINA (SUMAR) Y DEL PROGRAMA MULTIFASE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD PARA EL MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES, SEGUNDA OPERACIÓN (BID 3772/OC-AR)

DISPONE:

ARTICULO 1°. - Apruébese lo actuado en el Proceso de Comparación de Precios por la "Adquisición de Insumos de Librería", el cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras GN-2349-15 de mayo 2019 y las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Bienes, Obras y Servicio de No Consultoría y Servicio de Consultoría, Julio 2016 (Revisada noviembre 2017 y agosto 2018).

ARTICULO 2°.- Adjudíquese el Lote Único por la "Adquisición de Insumos de Librería" a favor de la firma MBG COMERCIAL SRL. (C.U.I.T 30-70748071-4), por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 61/100 (\$ 553.405,61.), IVA incluido, en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 8853-AR "Apoyo del Proyecto de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina" (SUMAR) y del Contrato de



Préstamo BID 3772/OC-AR “Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, Segunda Operación”.

ARTICULO 3º.- Apruébese los modelos de Órdenes de Compra (IF-2021-05285343-APN-DGPFE#MS) que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Victor Alberto Urbani

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 11/05/2021 N° 31089/21 v. 11/05/2021

Fecha de publicación 11/05/2021

